

105-23.07

NOTIFICACION POR AVISO

PS-027-2014
AUTO No. 59

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil catorce (2014)

La Suscrita Secretaria General, notifica por aviso al **señor LUIS FERNANDO GIRALDO QUINTERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.318.583 de Guacarí (Valle), del **Auto No. 59 del 30 de mayo de 2014, Por Medio del Cual se ordena una Indagación Preliminar**, en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se establece que: “ Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso remitiendo a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo”.

El señor **LUIS FERNANDO GIRALDO QUINTERO**, fue citado para la notificación personal del Auto reseñado en precedencia, mediante Oficio 105-23.07 CACCI 5331 del 3 de junio de 2014, sin que haya comparecido a notificarse, por lo que se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Notificación por Aviso”.

De igual forma, se procede a publicar en la página electrónica, así como en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al día siguiente del recibo del presente aviso en su domicilio o al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

“AUTO No. 59

Santiago de Cali, treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA INDAGACIÓN PRELIMINAR”
EXPEDIENTE No. PS-027-2014

RESUELVE

PRIMERO. Iniciar Indagación Preliminar en los términos previstos por el inciso 2° del Artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Resolución No. 016 de 2013, en contra el señor LUIS FERNANDO GIRALDO QUINTERO, aparece cedulaado con el No. 6.318.583 expedida en Guacarí, quien se desempeña como Gerente del Hospital Isaías Duarte Cancino de Cali de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. Tener como pruebas los documentos remitidos con la solicitud de inicio de esta actuación y a su vez, ordenar de oficio la práctica de

las que sean necesarias y conducentes para el esclarecimiento de los hechos.

TERCERO. Decretar a favor de los sujetos procesales, diligencia de versión libre.

CUARTO. Comunicar al señor **LUIS FERNANDO GIRALDO QUINTERO**, Calle 96 No. 28E-3-01 Cali; Carrera 85E No. 43-86 apto. 310 B-3 Torres de San Augus II Cali, atendiendo el procedimiento en los términos de ley. Advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno y que debe suministrar la dirección de su residencia, laboral, correo electrónico, número de fax, teléfono fijo y celular, señalando de manera expresa, la manera en que desea ser notificado.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**ELIZABETH NARVÁEZ AGUIRRE (FIRMADO)
Secretaria General”.**

Se le advierte al sujeto procesal, que la notificación de este acto se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino de este aviso junto con la copia del Auto No. 59 del 30 de mayo de 2014, la cual se adjunta, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

El presente aviso se publica hoy once (11) de junio de dos mil catorce (2014).

**ELIZABETH NARVAEZ AGUIRRE
Secretaria General**